



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSTARIO

Nº 5176-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 12 de diciembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario Nº 4049-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017, se aprobó el Reglamento del Docente Valdizano de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y sus modificatorias mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 3854-2018-UNHEVAL, del 05.NOV.2018, y las Resoluciones de Consejo Universitario Nºs 1614, 3026 y 3936-2019-UNHEVAL;

Que el Vicerrector Académico, con Oficio Nº 405-2019-VRAcad-UNHEVAL, del 11.NOV.2019, manifiesta que en el Reglamento del Docente Valdizano de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en lo que corresponde al anexo Nº 05 entrevista personal se considera máximo de 12 puntos; sin embargo, por error en los criterios de evaluación se ha considerado puntajes que no coincidan con los fijados a evaluar; por lo que solicita la modificación del referido Reglamento, de la siguiente manera

ANEXO Nº 05  
ENTREVISTA PERSONAL \*  
(Máximo 12 puntos)

ITEMS	PUNTAJE				
	3.0	2.25	1.5	0.75	0
1 Conocimiento de las políticas de la UNHEVAL	3.0	2.25	1.5	0.75	0
2 Conocimiento acerca de la problemática regional, nacional y mundial	3.0	2.25	1.5	0.75	0
3 Conocimiento sobre los recientes avances de la ciencia	3.0	2.25	1.5	0.75	0
4 Serenidad y autocontrol emocional	3.0	2.25	1.5	0.75	0

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Muy bueno = 3,0
- Bueno = 2,25
- Regular = 1,5
- Malo = 0,75
- Muy malo = 0;

Que, el artículo 212.1 del TUO de la Ley Nº 27444, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en la sesión extraordinaria Nº 30 de Consejo Universitario, del 04.DIC.2019, luego del análisis y considerando que la modificación propuesta está referido a un error material, porque los puntajes asignados por cada ítem no coinciden con los puntajes de los criterios de evaluación; luego de la deliberación, el pleno acordó RECTIFICAR, en parte, el Anexo Nº 05, referido a la ENTREVISTA PERSONAL, cuyo puntaje máximo es de 12 puntos, del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Nº 4094-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017, y sus modificatorias; conforme al siguiente detalle; disponiendo que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades y los demás órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia, según corresponda:

ANEXO Nº 05  
ENTREVISTA PERSONAL \*  
(Máximo 12 puntos)

ITEMS	PUNTAJE				
	3.0	2.25	1.5	0.75	0
1 Conocimiento de las políticas de la UNHEVAL	3.0	2.25	1.5	0.75	0
2 Conocimiento acerca de la problemática regional, nacional y mundial	3.0	2.25	1.5	0.75	0
3 Conocimiento sobre los recientes avances de la ciencia	3.0	2.25	1.5	0.75	0
4 Serenidad y autocontrol emocional	3.0	2.25	1.5	0.75	0

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Muy bueno = 3,0
- Bueno = 2,25
- Regular = 1,5
- Malo = 0,75
- Muy malo = 0;

(\*) Tiene una duración mínima de 15 minutos.

...///



Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1327-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. RECTIFICAR, en parte, el Anexo N° 05, referido a la ENTREVISTA PERSONAL, cuyo puntaje máximo es de 12 puntos, del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución N° 4094-2017-UNHEVAL, del 04.DIC.2017, y sus modificatorias; conforme al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

ANEXO N° 05
ENTREVISTA PERSONAL\*
(Máximo 12 puntos)

Table with 2 main columns: ITEMS and PUNTAJE. It lists 4 items related to knowledge of UNHEVAL policies, regional/national/global issues, and emotional control, with sub-puntajes of 3.0, 2.25, 1.5, 0.75, and 0.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Muy bueno = 3,0
Bueno = 2,25
Regular = 1,5
Malo = 0,75
Muy malo = 0;

(\*) Tiene una duración mínima de 15 minutos.

- 2º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, los decanatos de las facultades y los demás órganos internos competentes adopten las acciones de su competencia, según corresponda; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Signature and stamp of Rector: Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL

Signature and stamp of Secretary General: Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ

- Distribución:
Rectorado VRACad
VRInv OCIAL
UTransparencia
OCalidad DIGA
Facultades (14)
DAySA UPA
URH SUEyC
Archivo

Signature and stamp of Secretary General: Yersely K. Figueroa Quiñonez